

AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO
PLAZA SAN FERNANDO, 1
14840 CASTRO DEL RIO
CORDOBA

El Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día diez de junio del año en curso adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultare y que presenta la siguiente literalidad: -----

"4.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO 2020. (GEX: 2019/44157).- Visto el expediente instruido en la Unidad de Administración Electrónica en el que consta informe de la Jefa de dicha Unidad, con fecha 12 de marzo del año en curso, en el que se vierten las siguientes consideraciones:

Primero: El presente programa tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el fomento y colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios de la provincia que tengan centro Guadalinfo para contribuir a la financiación de la contratación de los dinamizadores de estos centros en las cuantías y porcentajes descritos en el programa.

Segundo: El Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2020, aprobó inicialmente el "Programa anual de cooperación con los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba para la dinamización de los centros Guadalinfo en el año 2020".

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, este acuerdo de aprobación quedó expuesto al público durante el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente, y al no haberse presentado ninguna, se entendió definitivamente aprobado el Programa, publicándose para su desarrollo en el B.O.P., n.º 37 de fecha 24 de febrero de 2020.

Tercero: Según el artículo 6 del Programa, una vez publicadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, se abre período de solicitudes de 10 días hábiles durante los días 25 de febrero al 10 de marzo.

Cuarto: Revisadas las solicitudes presentadas, cabe decir que, de los Ayuntamientos y Elas, que tienen Centro Guadalinfo en su localidad, hemos recibido un total de 73 solicitudes.

Comprobado que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención, las cuantías solicitadas según distribución por Grupos-Municipios y Asignación, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Monturque solicita una cantidad inferior a la correspondiente a su grupo de municipio, al iniciar el contrato en el mes de marzo, son las siguientes:



Plaza de Colón, s/n
14001 - Córdoba
E-mail: admonelectronica@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 12/6/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 12/6/2020

Código seguro verificación (CSV) 7BF8 2B3B 4070 91EC 891F



7BF82B3B407091EC891F

Codigo	Titular	Total Concedido
NT20.0001	AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	3.954 €
NT20.0002	E.L.A. DE OCHAVILLO DEL RÍO	4.655 €
NT20.0003	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES	7.353 €
NT20.0004	AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS	7.353 €
NT20.0005	AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	4.655 €
NT20.0006	AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS	4.655 €
NT20.0007	AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA	4.655 €
NT20.0008	AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE	7.353 €
NT20.0009	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA	7.353 €
NT20.0010	AYUNTAMIENTO DE LA GRANJUELA	4.655 €
NT20.0011	AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA	7.353 €
NT20.0012	AYUNTAMIENTO DE MORILES	7.353 €
NT20.0013	AYUNTAMIENTO DE MONTEMAYOR	7.353 €
NT20.0014	AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA	4.655 €
NT20.0015	AYUNTAMIENTO DE ESPIEL	7.353 €
NT20.0016	AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO	7.353 €
NT20.0017	AYUNTAMIENTO DE LA GUIJARROSA	7.353 €
NT20.0018	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	7.353 €
NT20.0019	AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR	7.353 €
NT20.0020	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA	7.353 €
NT20.0021	E.L.A. DE CASTIL DE CAMPOS	4.655 €
NT20.0022	AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO	7.353 €
NT20.0023	AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA PUEBLONUEVO	3.954 €
NT20.0024	AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO	7.353 €
NT20.0025	AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN	7.353 €
NT20.0026	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL REY	7.353 €
NT20.0027	AYUNTAMIENTO DE BELALCAZAR	7.353 €
NT20.0028	AYUNTAMIENTO DE POSADAS	7.353 €
NT20.0029	AYUNTAMIENTO DE LUQUE	7.353 €
NT20.0030	E.L.A. DE ALGALLARIN	4.655 €
NT20.0031	AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA	7.353 €
NT20.0032	AYUNTAMIENTO DE OBEJO	7.353 €
NT20.0033	AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA	7.353 €
NT20.0034	AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO	4.655 €
NT20.0035	AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	7.353 €
NT20.0036	AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA	7.353 €
NT20.0037	AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA	7.353 €
NT20.0038	AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO	7.353 €
NT20.0039	AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO	7.353 €
NT20.0040	AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA	7.353 €
NT20.0041	AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA	7.353 €
NT20.0042	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES	7.353 €
NT20.0043	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ	7.353 €
NT20.0045	AYUNTAMIENTO DE GUADALCAZAR	7.353 €
NT20.0046	AYUNTAMIENTO DE NUEVA CARTEYA	7.353 €
NT20.0047	AYUNTAMIENTO DE FUENTE TOJAR	4.655 €
NT20.0048	AYUNTAMIENTO DE ESPEJO	7.353 €
NT20.0049	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	3.954 €
NT20.0050	AYUNTAMIENTO DE PEDRO ABAD	7.353 €
NT20.0051	AYUNTAMIENTO DE VILLARALTO	7.353 €
NT20.0052	AYUNTAMIENTO DE AÑORA	7.353 €
NT20.0053	AYUNTAMIENTO DE MONTURQUE	6.127,50 €
NT20.0054	AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY	7.353 €
NT20.0055	E.L.A. DE ENCINAREJO	7.353 €
NT20.0056	AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTE	4.655 €
NT20.0057	AYUNTAMIENTO DE SANTA EUFEMIA	4.655 €
NT20.0058	AYUNTAMIENTO DE FUENTE CARRETEROS	7.353 €



Plaza de Colón, s/n
14001 - Córdoba
E-mail: admonelectronica@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 12/6/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 12/6/2020

Código seguro verificación (CSV) 7BF8 2B3B 4070 91EC 891F



7BF82B3B407091EC891F

NT20.0059	AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI	7.353 €
NT20.0060	AYUNTAMIENTO DE FUENTE OBEJUNA	7.353 €
NT20.0061	AYUNTAMIENTO DE FUENTE LA LANCHA	4.655 €
NT20.0062	AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE	7.353 €
NT20.0063	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA	7.353 €
NT20.0064	AYUNTAMIENTO DE EL VISO	7.353 €
NT20.0065	AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE	7.353 €
NT20.0066	AYUNTAMIENTO DE MONTORO	7.353 €
NT20.0067	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	7.353 €
NT20.0068	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL DUQUE	7.353 €
NT20.0069	AYUNTAMIENTO DE RUTE	7.353 €
NT20.0071	AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	7.353 €
NT20.0072	AYUNTAMIENTO DE ALMEDINILLA	7.353 €
NT20.0073	AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZQUEZ	4.655 €
NT20.0074	AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ	7.353 €
NT20.0075	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	3.954 €

Quinto: No siendo necesario abrir el periodo de subsanación

Sexto: La ayuda económica aportada por la Diputación se realizará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 274491146200 del presupuesto del año en curso, ascendiendo la cuantía total a 489,355 euros que se distribuirá según artículo 5 de "Financiación y Cuantías" del propio Programa de colaboración con los ayuntamientos.

Séptimo: De la información que obra en poder de la Diputación, en relación con esta convocatoria de subvenciones, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma, conforme a lo establecido en la Instrucción de Fiscalización limitada de la Diputación de Córdoba, sus Organismos Autónomos y Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (BOP n. 15, de 23 de enero de 2019).

El cumplimiento de las obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal y con Seguridad Social, de acuerdo al apartado 4º bis del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía Local de Andalucía, no es exigible en este ejercicio.

Octavo.- En conclusión, se admiten todas las solicitudes del Programa anual de cooperación con los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba para la dinamización de los centros Guadalinfo en el año 2020".

Noveno.- Una vez aprobado por el órgano competente la resolución provisional, se notificará a los interesados y concederá un plazo de 10 días para la presentación de las alegaciones que consideren oportunas, si no las hubiera, la propuesta pasará a Resolución Definitiva, publicándose la misma en el Tablón de Edictos electrónico de la Institución Provincial, y se notificará a los interesados electrónicamente.

De acuerdo con lo que antecede, vista la Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Diputado Delegado de Programas Europeos y Administración Electrónica que consta en el expediente y conforme dictamina la Comisión Informativa de Asistencia Económica a los Municipios, Hacienda y Gobierno Interior el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:



Plaza de Colón, s/n
14001 - Córdoba
E-mail: admonelectronica@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 12/6/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 12/6/2020

Código seguro verificación (CSV) 7BF8 2B3B 4070 91EC 891F



7BF82B3B407091EC891F

Primero: Resolver provisionalmente el Programa de Cooperación Anual, dando a las entidades locales un plazo de 10 días para la presentación las de alegaciones que consideren oportunas, de conformidad con lo previsto en la base sexta de la convocatoria. En el caso de que no haya alegaciones, la propuesta de resolución provisional pasará a definitiva.

Segundo: Realizar las transferencias de fondos a las entidades destinatarias conforme al artículo once de las Bases de Cooperación Anual con los ayuntamientos de la provincia de Córdoba, para la dinamización de los Centros Guadalinfo en el año 2020.

Tercero: Trasladar a los Ayuntamientos la resolución del Programa.”

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, firmado electrónicamente en Córdoba en la fecha abajo indicada, con el conforme de sus antecedentes el Secretario General de la Diputación de Córdoba.



Plaza de Colón, s/n
14001 - Córdoba
E-mail: admonelectronica@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 12/6/2020

Firmado por Presidente RUIZ CRUZ ANTONIO el 12/6/2020

Código seguro verificación (CSV) 7BF8 2B3B 4070 91EC 891F



7BF82B3B407091EC891F